



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de junio de 2013.

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho Relevante. Cumplimiento
del artículo 23 del capítulo VII del
Reglamento de la BCBA

Por la presente nota me dirijo a Uds. a los efectos de cumplir con el artículo 23 del capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de informarles que el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 6 de junio de 2013 resolvió aprobar: (a) la creación de un plan de compensación en acciones para el personal de la Sociedad (el "Plan"); y (b) la reconversión de los planes de largo plazo vigentes.

Las características generales del Plan se detallan a continuación:

Finalidad: Favorecer el alineamiento del desempeño de los ejecutivos y del personal técnico clave con los objetivos del plan estratégico de la compañía y generar un vínculo directo entre la creación de valor para el accionista y la compensación del ejecutivo y del personal técnico clave.

Alcance: Vicepresidentes, Gerentes y personal técnico clave.

Otorgamiento: en base al desempeño y potencial de los empleados.

Frecuencia de otorgamiento: anual.

Requisitos y Término de pago: depósito en acciones en cuenta personal del empleado luego de cumplido tres (3) años de permanencia en la compañía. No hay restricción para la venta o retención por parte del beneficiario, una vez otorgadas las acciones del plan.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Gabriel E. Abalos
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.